



STOP
202457600883591

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 08 de 2024

Señor:
FREDY ALEXANDER ARCOS DOMINGUEZ
ARCKO CONSTRUCTORES SAS
CARRERA 63 103 35
111121
trivento@arckconstructores.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452601124532 de 26-06-2024.
SOLICITUD MASIVA DE CERTIFICADOS DE ESTADO DE CUENTA (PAZ Y SALVO).
FOLIOS MATRICES: 050N00122906 y 050N00585356.

Respetado señor Arcos:

En atención a la solicitud de la referencia, esta Dirección Técnica le informa que, revisada la base de datos del sistema de valorización, se pudo establecer que las unidades prediales derivadas de los predios previamente identificados, presentan el siguiente estado de cuenta:

- Valorización Beneficio General Acuerdo 16 de 1990 se encuentra cancelada mediante los códigos de dirección 170431010100350000 y 170431010100450000.
- Valorización Beneficio Local Acuerdos 180 de 2005 Fase I, 523 de 2013 y 724 de 2018, se encuentran canceladas mediante los sujetos tributo 009127071300000000 y 009127071200000000.

Es de anotar que los referidos predios se encuentran por fuera de las zonas de influencia para los cobros de valorización por Beneficio Local Acuerdos 23 y 25 de 1995, 48 de 2001, 398 de 2009 y OPTL.

El Acuerdo 915 de 2023, ("por medio del cual se expiden reglas y procedimientos para la Contribución de Valorización para el Distrito Capital."), establece: ARTÍCULO 44.- **"CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA ACTOS TRASLATICIOS DEL DERECHO DE DOMINIO. De conformidad con el artículo anterior, la certificación para acreditar que el bien inmueble se encuentre al día por concepto de la Contribución de Valorización, se cumplirá mediante la expedición de certificados de estado de cuenta, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano como la entidad distrital administradora de la Contribución de Valorización, o mediante el mecanismo electrónico o en línea que para el efecto se adopte".**

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STOP
202457600883591

Información Pública
 Al responder cite este número

Por lo expuesto anteriormente, se le comunica que a estas unidades prediales les fueron creados, en el sistema Valoricemos, los números de certificación que se relacionan en la siguiente tabla.

No.	DIRECCION	MATRICULA	CHIP IDU	CERTIFICADO	PIN
1	KR 63 103 35/45 AP 201	50N-20942400	00001033509	2501188	PXiAAFMHZOELQT
2	KR 63 103 35/45 AP 202	50N-20942401	00001033510	2501189	McsAAFMHZPKXYX
3	KR 63 103 35/45 AP 203	50N-20942402	00001033511	2501190	nZCAAFMHZQER5J
4	KR 63 103 35/45 AP 204	50N-20942403	00001033512	2501191	niNAAFMHZRGHDI
5	KR 63 103 35/45 AP 205	50N-20942404	00001033513	2501192	rbAAFMHZSFFNV
6	KR 63 103 35/45 AP 301	50N-20942405	00001033514	2501193	PUWAAFMHZTYPKA
7	KR 63 103 35/45 AP 302	50N-20942406	00001033515	2501194	zXeAAFMHZUA7JY
8	KR 63 103 35/45 AP 303	50N-20942407	00001033516	2501195	euMAAFMHZVD1WR
9	KR 63 103 35/45 AP 304	50N-20942408	00001033517	2501196	wCvAAFMHZWFCCN
10	KR 63 103 35/45 AP 305	50N-20942409	00001033518	2501197	zZVAAFMHZX8CDP
11	KR 63 103 35/45 AP 401	50N-20942410	00001033519	2501198	KgjAAFMHZYRL42
12	KR 63 103 35/45 AP 402	50N-20942411	00001033520	2501199	spVAAFMHZZ29Q7
13	KR 63 103 35/45 AP 403	50N-20942412	00001033521	2501200	hXJAAFMIAACPSQ
14	KR 63 103 35/45 AP 404	50N-20942413	00001033522	2501201	logAAFMIABP2P8
15	KR 63 103 35/45 AP 405	50N-20942414	00001033523	2501202	pwBAAFMIACE6ND
16	KR 63 103 35/45 AP 406	50N-20942415	00001033524	2501203	ZSXAAFMIAADWP60
17	KR 63 103 35/45 AP 501	50N-20942416	00001033525	2501204	QihAAFMIAEZSTC
18	KR 63 103 35/45 AP 502	50N-20942417	00001033526	2501205	JKyAAFMIAF25CW
19	KR 63 103 35/45 AP 503	50N-20942418	00001033527	2501206	jUAAAIFIAGE239
20	KR 63 103 35/45 AP 504	50N-20942419	00001033528	2501207	yCWAAFMIAHR3OJ
21	KR 63 103 35/45 AP 505	50N-20942420	00001033529	2501208	ISSAAFMIAI0FEP
22	KR 63 103 35/45 AP 506	50N-20942421	00001033530	2501209	eXCAAFMIAJ9W7V
23	KR 63 103 35/45 PQ 1	50N-20942422	00001033531	2501210	ESQAAFMIAKU1DW
24	KR 63 103 35/45 PQ 2	50N-20942423	00001033532	2501211	WcJAAFMIALP8F3
25	KR 63 103 35/45 PQ 3	50N-20942424	00001033533	2501212	nQcAAFMIAAMY6P7
26	KR 63 103 35/45 PQ 4	50N-20942425	00001033534	2501213	hTpAAFMIANQSYX
27	KR 63 103 35/45 PQ 5	50N-20942426	00001033535	2501214	QMOAAFMIAO5GLT
28	KR 63 103 35/45 PQ 6	50N-20942427	00001033536	2501215	FqiAAFMIAPI7QV
29	KR 63 103 35/45 PQ 7	50N-20942428	00001033537	2501216	epFAAFMIAQ7P9J
30	KR 63 103 35/45 PQ 8	50N-20942429	00001033538	2501217	gnXAAFMIAKRLNT
31	KR 63 103 35/45 PQ 9	50N-20942430	00001033539	2501218	HOoAAFMIASDM6K
32	KR 63 103 35/45 PQ 10	50N-20942431	00001033540	2501219	zobAAFMIAATB8RA
33	KR 63 103 35/45 PQ 11	50N-20942432	00001033541	2501220	bOrAAFMIAURIBU
34	KR 63 103 35/45 PQ 12	50N-20942433	00001033542	2501221	ECOAAFMIAVEPEV
35	KR 63 103 35/45 PQ 13	50N-20942434	00001033543	2501222	qxyAAFMIAWLVMG
36	KR 63 103 35/45 PQ 14	50N-20942435	00001033544	2501223	WsFAAFMIAX7IEW



STOP
202457600883591

Información Pública
 Al responder cite este número

No.	DIRECCION	MATRICULA	CHIP IDU	CERTIFICADO	PIN
37	KR 63 103 35/45 PQ 15	50N-20942436	00001033545	2501224	CtYAAFMIAY8JED
38	KR 63 103 35/45 PQ 16	50N-20942437	00001033546	2501225	NoUAAFMIAZOP3J
39	KR 63 103 35/45 PQ 17	50N-20942438	00001033547	2501226	zJMAAFMIBAF5KL
40	KR 63 103 35/45 PQ 18	50N-20942439	00001033548	2501227	hHpAAFMIBBOMDQ
41	KR 63 103 35/45 PQ 19	50N-20942440	00001033549	2501228	oLjAAFMIBCK6BB
42	KR 63 103 35/45 PQ 20	50N-20942441	00001033550	2501229	ejoAAFMIBDZ69I
43	KR 63 103 35/45 PQ 21	50N-20942442	00001033551	2501230	iEHAAMIBEUSPV
44	KR 63 103 35/45 PQ 22	50N-20942443	00001033552	2501231	AipAAFMIBF5JPQ

Ahora bien, es de alta relevancia considerar que el certificado de estado de cuenta que genera y expide este Instituto, cumple la finalidad de permitir adelantar ante las notarías públicas el trámite de transferencia de dominio de los bienes inmuebles, debidamente inscritos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, circunstancia por la cual, como política Institucional, estos tienen una vigencia única de noventa (90) días.

Es importante mencionar que a través de la página WEB oficial del IDU www.idu.gov.co, en la opción: "Trámites y Servicios / Servicios en Línea de Valorización / Portal de servicios en línea / Validación de Paz y Salvos, usted puede solicitar e imprimir el estado de cuenta para trámite notarial (paz y salvo), que requiera, digitando el **PIN/CHIP** que aparece en la tabla relacionada, el cual no tiene ningún costo, entiéndase gratuito.

En virtud del artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dictan normas sobre valorización", el Instituto de Desarrollo Urbano es el competente para expedir el Certificado de Estado de Cuenta para Trámites Notariales:

"ARTÍCULO 157. Valorización. Corresponde al Concejo establecer la contribución de valorización por beneficio local o general; determinar los sistemas y métodos para definir los costos y beneficios de las obras o fijar el monto de las sumas que se pueden a título de valorización y como recuperación de tales costos o de parte de los mismos y la forma de hacer su reparto. Su distribución se puede hacer sobre la generalidad de los predios urbanos y suburbanos del Distrito o sobre parte de ellos. La liquidación y recaudo pueden efectuarse antes, durante o después de la ejecución de las obras o del respectivo conjunto de obras.

La contribución de valorización por beneficio general únicamente se puede decretar para financiar la construcción y recuperación de vías y otras obras públicas. A título de valorización por beneficio general no se puede decretar suma superior al cincuenta por ciento (50%) de los ingresos corrientes del Distrito recaudados en el año anterior al de inicio de su cobro.



STOP
202457600883591

Información Pública
 Al responder cite este número

PARAGRAFO. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, autorizase al Gobierno Distrital para introducir en las valorizaciones decretadas los ajustes y reducciones que fueren necesarios al monto distribuible y a los plazos y descuentos ordenados para su pago".

El artículo antes citado de la norma donde indica que es el Concejo del Distrito Capital el autorizado para imponer la Contribución de Valorización va en concordancia con las siguientes normas:

- o Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 "Por el cual se dictan normas sobre valorización."*

"ARTÍCULO 13. Los Registradores de Instrumentos Públicos no podrán registrar escritura pública alguna, ni particiones y adjudicaciones en juicios de sucesión o divisorios, ni diligencias de remate, sobre inmuebles afectados por el gravamen fiscal de valorización a que se refiere el artículo anterior, hasta tanto la entidad pública que distribuyó la contribución le solicite la cancelación del registro de dicho gravamen, por haberse pagado totalmente la contribución, o autorice la inscripción de las escrituras o actos a que se refiere el presente artículo por estar a paz y salvo el inmueble en cuanto a las cuotas periódicas exigibles. En este último caso, se dejará constancia en la respectiva comunicación, y así se asentará en el registro, sobre las cuotas que aún quedan pendientes de pago.

En los certificados de propiedad y libertad de inmuebles, los Registradores de Instrumentos Públicos deberán dejar constancia de los gravámenes fiscales por contribución de valorización que los afecten".

- o Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales"*

"Artículo 13. Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;*
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;*
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley".*

Los literales del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, indican claramente las condiciones en las que deben actuar los ciudadanos cuando acuden a las entidades sean distritales o nacionales.

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STOP
202457600883591

Información Pública
 Al responder cite este número

- o Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 “Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

“Artículo 64. Suministro de información. El propietario, poseedor u ocupante está obligado a:

1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.
2. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.
4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue”.

Finalmente, la información que reportan los ciudadanos sean propietarios o poseedores de buena fe, siendo ellos los obligados a entregar esa información a las entidades nacionales o distritales (UAECD), es nuestro deber protegerla.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su solicitud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

HERNANDO ARENAS CASTRO

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

Firma mecánica generada el 08-07-2024 12:16:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

5

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STOP
202457600883591

Información Pública
 Al responder cite este número

Aprobó: MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES-Subdirección Técnica de Operaciones
 Revisó: HARLAND FABRICIO ARTUNDUAGA SANTOS. Subdirección Técnica de Operaciones.
 Revisó: MYRIAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Subdirección Técnica de Operaciones.
 Elaboró: PEDRO JULIO BERNAL MORENO-Subdirección Técnica de Operaciones

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno. Al evidenciar cualquier solicitud indebida, no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno. Se garantiza confidencialidad y reserva".